



## CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 14 de enero del año dos mil veinte, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 01/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE DESEMPEÑO 2022 DE LAS ÁREAS CON PERSONAL ACTIVO EN EL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2022**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 3, fracciones I, XIX, XX, XXIII y XXXIII, inciso d), 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII, XV, XVII y XVIII, 25, fracciones IV y VII, 29, fracción I, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 136, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. **Conste.** -----  
-----  
-----

**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**

**ACUERDO 01/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE DESEMPEÑO 2022 DE LAS ÁREAS CON PERSONAL ACTIVO EN EL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2022.**

La Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 3, fracciones I, XIX, XX, XXIII y XXXIII, inciso d), 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII, XV, XVII y XVIII, 25, fracciones IV y VII, 29, fracción I, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 136, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en lo sucesivo *Estatuto*); y la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos* (en lo sucesivo *Metodología*) de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante *Coordinación*, de conformidad con los artículos 33 fracciones I y XXVI del *Estatuto*, es la instancia adscrita a esta Dirección General de Administración, responsable de coordinar el Proceso General de Gestión del Desempeño, el cual está integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del personal activo en el Servicio Profesional en Derechos Humanos (en lo sucesivo, *Servicio*).
2. Que el artículo 131 del *Estatuto* determina que el Acuerdo de Desempeño será la base de evaluación del factor de logro individual a que se refiere el artículo 130 fracción I de la citada normatividad estatutaria.
3. Que el artículo 134 del *Estatuto* establece que la Coordinación será la responsable de concentrar y resguardar los Acuerdos de Desempeño que las áreas hagan llegar a la Dirección General de



Administración, los cuales deberán ser remitidos durante la primera semana de noviembre de cada año.

4. Que la última reforma a la Metodología fue aprobada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México el 7 de diciembre de 2021, mediante oficio CDHCM/OI/P/0232/2021.
5. Que el 10 de diciembre pasado, esta Dirección General de Administración publicó en estrados institucionales el Acuerdo 02/2021, mediante el cual se prorrogó el plazo para la recepción de Acuerdos de Desempeño 2022, de las áreas con personal activo en el Servicio, para efectos de la realización de la Evaluación Anual de Desempeño 2022, en atención a las recientes modificaciones de la Metodología, referidas en el Considerando anterior.
6. Que, en atención a las necesidades del servicio, y en ejercicio de las atribuciones de esta Dirección General de Administración, atendiendo a la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del Desempeño, se estima pertinente ampliar el plazo establecido en el Estatuto, a efecto de darle cabal cumplimiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se amplía el plazo contemplado en el Artículo 134 del Estatuto y ampliado previamente a través del Acuerdo 02/2021 de la Dirección General de Administración para que la *Coordinación* reciba de las áreas los Acuerdos de Desempeño para el ejercicio 2022 debidamente llenados y firmados, y para que las personas evaluadoras coloquen dichos Acuerdos, sin firmas, en la plataforma de Gestión del Desempeño diseñada para tal efecto, **a más tardar el 21 de enero de 2022.**

**SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento a las personas evaluadoras y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente ACUERDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:



**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**